



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### ORDENANZA MUNICIPAL N°12-2024-MDYR

Yauca del Rosario 23 de setiembre del 2024.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO - ICA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2024-MDYR, de la fecha 18 de septiembre del 2024, del pleno de Concejo Municipal de Yauca del Rosario - Ica;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son **Órganos de Gobierno Local**, con autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N°-27783, dispone en su artículo 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, en el Distrito de Yauca del Rosario de la provincia y región de Ica, se celebrará del **26 de septiembre al 06 de Octubre del 2024**, la **FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, festividad que genera la masiva concurrencia de la población en general, por ello se requiere que se ejecuten planes de prevención, control y supervisión en materia de seguridad, con la finalidad de controlar los peligros y riesgos que durante dicha festividad pudieran ocasionarse.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, "Las Ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y, que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencia, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, los parámetros establecidos en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, es así que de acuerdo a lo señalado en el Inc. 3) del artículo 20° de la misma Ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS FESTIVIDADES DE NUESTRA SEÑORA DE YAUCA DEL ROSARIO.**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Contingencia para la festividad de Nuestra señora de Yauca del Rosario la cual forma parte integrante de la presente ordenanza

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la ejecución obligatoria del presente plan de contingencia por las áreas de la municipalidad Distrital de Yauca y autoridades competentes durante la realización de las festividades de nuestra señora del rosario de yauca a realizarse desde el 26 de setiembre del 2024 al 07 de octubre del 2024

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina de secretaria general y Oficina de imagen institucional, la publicación y difusión de la presente ordenanza municipal, en lugares públicos, como también en nuestro portal web institucional.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YAUCA DEL ROSARIO

Q.F. LUZ H. ROJAS MINAS  
ALCALDESA